



República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2294 DE****( 13 DIC ) 2019**

*"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1450 de 2011, el Decreto 201 de 2003, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.3, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme al artículo 209 de la Constitución Política desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en otros.

Que para la consecución de los fines de contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 el cumplimiento de las distintas competencias contractuales y los deberes de control sobre la actividad contractual, prescritos en los artículos 4, 11, 14 y 26 de la misma ley, así como en los artículos 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, resulta necesaria la previsión de procedimientos y competencias específicos para el desarrollo de la misma al interior del Ministerio.

Que según lo dispuesto en los artículos 1226 a 1244 del Código de Comercio, así como el artículo 13 de la ley 80 de 1993, las entidades pueden prever la posibilidad de ejecutar sus recursos por medio de un patrimonio autónomo, razón por la cual se realiza un contrato de administración de recursos, con una entidad fiduciaria, mediante un contrato de fiducia o encargo fiduciario, por tal motivo se hace necesario realizar un manual independiente del Manual de Contratación, el cual deberá ser una herramienta que oriente adecuadamente a los intervinientes, particularmente a los supervisores, para el seguimiento a los recursos transferidos y la ejecución de en virtud de estos contratos.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha tienen administración cuatro (4) patrimonios autónomos así: Fondo Nacional de Turismo – Fontur, Procolombia, Innpulsa, y Colombia Productiva, de los cuales la vocera y administradora es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar, el "Manual de Supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo", contenido en la Versión Nro. 01 que forma parte integral de la presente resolución.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo".

El Grupo de contratos realizara el seguimiento a la expedición, modificación o derogatoria de las normas del orden nacional que regulan y reglamentan el Estatuto General y demás normas aplicables al manual.

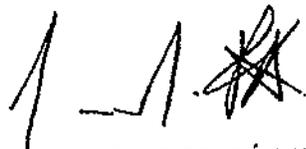
**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia del presente Manual será a partir de su publicación y deroga Numeral 12.1 Seguimiento a Patrimonios Autónomos, del artículo 12 del manual de contratación e interventoría del Ministerio, adoptado mediante resolución No. 3861 del 28 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C.,

13 DIC. 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO

Proyector: *TS* Totiana T. Andrade  
Revisor: Totiana T. Andrade R./ John Zabala Diaz